



AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO FOLIO N° 31401 CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES AMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO LÍNEA DE FOMENTO DE LAS ARTES DE LA VISUALIDAD CONVOCATORIA 2014.

EXENTA N° 3196 \*19.12.2017

Santiago,



**VISTOS:**

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio número **31401**; su Resolución Exenta aprobatoria número 910 del 07 de marzo de 2014 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de proyecto N°689 de 9 de noviembre de 2017, emitido por esta Directora Regional.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Nacional de financiamiento, en la **LÍNEA DE FOMENTO DE LAS ARTES DE LA VISUALIDAD** convocatoria 2014, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio número **31401** cuyo responsable correspondía a Javier Juan Andrés González Pesce RUT [REDACTED]

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por este Director Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de Fondos y el encargado de administración y finanzas, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N°65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón N° 268 de 2013, en la Resolución con Toma de Razón N° 79 del 31 de Enero de 2013, y en la Resolución Exenta N° 2732 de 2013, que aprueban las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2014, **LÍNEA DE FOMENTO DE LAS ARTES DE LA VISUALIDAD**; Resolución N° 5743 de 2013, que fija selección y no selección de proyecto, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

#### LÍNEA DE FOMENTO DE LAS ARTES DE LA VISUALIDAD, CONVOCATORIA 2014

N°	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	31401	El ser tan Bella No te da Derecho a Destruir""	Javier Juan Andrés González Pesce	██████████	N° 689 09 de noviembre de 2017

MONTO ASIGNADO AL PROYECTO	MONTO CUOTA	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	TOTAL RENDIDO APROBADO	SALDO POR RENDIR
12.818.231	12.818.231	11.591.572	1.226.659	12.818.231	0

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** notifíquese dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

por esta Dirección Regional, mediante carta certificada, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

**ARTÍCULO QUINTO:** Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE**



ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA

DIRECTORA  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Dirección Regional Metropolitana, Oficina de Partes.
- Área de Fondos de Fomento, archivo.
- Área de Administración.
- Carpeta de Proyecto.
- Responsable de proyecto, [REDACTED]

## Heny Ilse Roig Monge

**De:** itaupersonas@itau.cl  
**Enviado el:** martes, 19 de septiembre de 2017 13:18  
**Para:** Heny Ilse Roig Monge  
**Asunto:** Transferencia a Terceros  
**Categorías:** Contestar mail

The Itaú logo, consisting of the word "Itaú" in a stylized, bold font.

Martes 19 de Septiembre de 2017,01:17 PM

Estimado(a): Consejo Regional De La Cultura Y Las Artes Region Metropolitana

Le informamos que con fecha 19/09/2017 - 13:17:37, nuestro(a) cliente Marisa Eugenia Mildr Pesce Valenzuela, ha instruido una transferencia de fondos con el siguiente detalle:

### Transferencia de fondos

**Banco Destino:** Banco Estado  
**Número de Cuenta:** 30109000023  
**Titular de la Cuenta:** Consejo Regional De La Cultura Y Las Artes Region Metropolitana  
**RUT:** 61.978.780-3  
**Monto:** \$1.226.659

Nuestro cliente ha dejado el siguiente mensaje:

Reintegro de recursos saldo por rendir de Javier Gonzalez Pesce

### Importante

Este e-mail fue generado automáticamente, por favor no responda este mensaje. Ante cualquier duda, contáctese con su ejecutivo de cuentas o Help Desk. Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en [www.sbif.cl](http://www.sbif.cl)

Help Desk  
Banco Itaú Email : [servicioalcliente@itau.cl](mailto:servicioalcliente@itau.cl)  
(562) 2686 0333

Para asegurar la adecuada lectura en todo tipo de correos electrónicos, se han omitido intencionalmente los signos y acentos diacríticos del idioma castellano. La información contenida en este mensaje y cualquier archivo adjunto es confidencial y no puede ser usada por más personas que sus destinatarios. El uso no autorizado de esta información puede ser sancionado de conformidad con el Código Penal chileno. Si ha recibido este correo por error, por favor notifique al remitente respondiendo este mismo mensaje y elimine el

Santiago, a 09 de noviembre de 2017

**Señor**  
**Javier Juan Andrés González Pesce**  
**Av. Italia 1129**  
**Providencia**

De mi consideración:

Junto con saludar cordialmente, le comunico que hemos terminado la revisión de sus informes finales de actividad y financiero, de su proyecto **Folio 31401**, titulado "**El ser tan Bella No te da Derecho a Destruir**", que recibe financiamiento para su realización del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional, convocatoria 2014.

Habiendo realizado la totalidad de las actividades contempladas en el proyecto, y éstas conforme, se dan por cumplidas en su totalidad. Asimismo, respecto de la rendición financiera, usted rindió la totalidad de los recursos asignados, es decir, \$12.818.231 (doce millones ochocientos dieciocho mil doscientos treinta y uno pesos).

Por lo tanto, se cierra el proyecto y se emitirá el Certificado de Ejecución Total. Con dicho documento usted puede retirar la letra de cambio, en un plazo de 33 días hábiles desde la emisión de esta carta.

Felicitaciones a usted y su equipo por el trabajo realizado.

Sin otro particular, se despide atentamente,



**Ana Carolina Arriagada Urzúa**  
**Directora**  
**Consejo Nacional de la Cultura y las Artes**  
**Región Metropolitana**

RDAF/MC/vhrm  
cc.  
Archivo



**CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL FF/N°689**

**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA**, Directora del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, certifica que **Javier Juan Andrés González Pesce**, responsable del proyecto **31401**, titulado "**El ser tan Bella No te da Derecho a Destruir**", correspondiente al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, **Línea de fomento de las Artes de la Visualidad, Convocatoria 2014**, ejecutó completamente el proyecto seleccionado, como consta en los informes de aprobación de actividades y financieros, por lo que se le otorga el siguiente Certificado de Ejecución Total, dando por finalizada la iniciativa.

Se deja constancia que la garantía otorgada en cumplimiento del convenio suscrito con el Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, podrá retirarla en un plazo de 33 días hábiles desde la fecha de emisión de este certificado, en la Unidad de Análisis Financiero del Área de Administración y Finanzas CNCA RM, de lunes a viernes entre las 09:30 y 13:30 horas. Ahumada 48, piso 4, Santiago, presentando este certificado.

Santiago, 09 de noviembre de 2017

  
RDAF/MC/V/ffm